

RESOLUCIÓN EXENTA N°6912

MELIPILLA, 13 DICIEMBRE DEL 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año en curso; el Decreto Supremo N°19, de 22 enero del año 2001, que faculta a los Ministerios de Estado, para firmar "por orden del Presidente de la República", la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los recursos para atender las solicitudes de personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, antecedentes que acrediten su situación.

RESUELVO:

Concédase subsidio a las personas que se identifican a continuación por el monto que se asigna, el que deberá ser imputado al programa ORASMI y en el área señalada, ascendiendo el gasto descrito en la presente Resolución Exenta a un monto total de **\$80.000.- (ochenta mil pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	AREA BENEFICIO	MONTO AYUDA \$	ESPECIE	PROVEEDOR / RUT	COMUNA
KATHERINE LISETTE ÁLVAREZ CARVAJAL	17.079.541-5	EMPRENDIMIENTO	\$80.000.-	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS	ELECTRONICA KOLM LTDA. RUT: 77.751.990-5	MELIPILLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE